

## CIRCULAR No. 011

**PARA:** Operadores de Red

**DE:** Dirección Ejecutiva CREG

**REF:** Presentación Proyecto de Resolución de Calidad del Servicio de Energía Eléctrica en los STR's y/o SDL's

**FECHA:** Bogotá, D.C., 6 de octubre de 2000

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones CREG 089 de 1999 y 043 de 2000, con anterioridad al 31 de octubre del año en curso la Comisión establecerá:

- Los Indicadores por defecto para los años 2 y 3 del Período de Transición.
- El esquema de compensación para los años 2 y 3 del período de transición definido en el Reglamento de Distribución.
- Las reglas aplicables durante los años 2 y 3 del período de transición para establecer la responsabilidad cuando existan Operadores de Red conectados en serie.
- Los Valores Máximos Admisibles de los Indicadores DES y FES aplicables para el año 2 del Período de Transición. Así como la posibilidad de establecer, para los años 2 y 3, esquemas de Indicadores DES y FES por empresas y niveles de tensión, valores a compensar por niveles de tensión, metodologías de estimación de las compensaciones y de revisar los Valores Máximos Admisibles que se aplicarán para el tercer año, entre otros.

En consecuencia, la CREG realizará una reunión el día miércoles 11 de octubre de 2000 en el Auditorio de la FEN, ubicado en carrera 7<sup>a</sup> No. 71-52, piso 7, de 3:00 a 5:00 p.m., con el fin de presentar el respectivo Proyecto de Resolución y recibir los comentarios y/o observaciones de los Operadores de Red y de terceros interesados.

Cordialmente,

*Carmenza Chahín Álvarez*  
CARMENZA CHAHÍN ÁLVAREZ  
Director Ejecutivo